

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del Señor Juez, memorial de la abogada de la parte actora solicitando requerir al pagador. Sírvase proveer.

Palmira V, 23 de junio de 2023

**HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA V, VEINTITRES (23) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
AUTO SUSTANCIACION No.693
RADICACIÓN No. 2022-00388-00**

En virtud del informe secretarial que antecede, según el cual, el apoderado de la parte actora solicita al despacho requerir al pagador de INMOBILIARIA JM DEL VALLE para que aplique una media cautelar comunicada mediante oficio No 3327 de 20 de octubre de 2022, este operador judicial insta respetuosamente al peticionario acompañar su solicitud con la constancia de radicación de la citada comunicación en la dependencia referida.

Así las cosas, el despacho negará lo solicitado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1. NEGAR la solicitud de requerir al pagador de INMOBILIARIA JM DEL VALLE por lo antes anotado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 068 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28 de junio de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **186e83b7f0e8b20d99b8854074c99a5b0f511850051a148a07a818de1e79d16f**

Documento generado en 27/06/2023 11:19:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>